CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

CUARTO TRIMESTRE DE 2020

Presentado a:

Dr. JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
"CARSUCRE"

Preparado por:

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Sincelejo, Enero 2021

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
1.1 MARCO LEGAL

1.1.1 NORMAS NACIONALES
1.2 DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE LA MATERIA

2. ALCANCE
2.1 METODOLOGIA
2.2 PLANTA DE PERSONAL
2.3 ANÁLISIS

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD DEL GASTO
3.1 SERVICIOS PERSONALES
3.2 PUBLICIDAD
3.3 VIAJES Y VIÁTICOS
3.4 VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y REPARACIÓN
3.4.1 CARROS
3.4.1.1 ADMINISTRACIÓN FLOTA DE VEHÍCULOS
3.4.2 COMBUSTIBLE
3.4.3 MANTENIMEINTO
3.5 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:
3.6 GASTOS DE PAPELERIA
3.6.1 PAPELERIA

4. TELEFONIAS

4.1 ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONO

5. SERVICIOS PÚBLICOS

6. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

1. PRESENTACIÓN

Es responsabilidad de la Corporación Autónoma Regional de Sucre -CARSUCRE- contar con una política permanente de austeridad, control y racionalización del gasto público.

El rol que cumple en esta materia la Oficina de Control Interno es el de verificar de manera trimestral en cumplimiento de lo que en este sentido se disponga, tanto desde las directrices externas aplicables, como desde las disposiciones que al interior de la entidad sean adoptadas en desarrollo y aplicación de la normatividad que al respecto nos obliga.

Del resultado de esta verificación, debe presentarse un informe trimestral dirigido al Director General, en el que además de determinar el grado de cumplimiento de la política de austeridad, también contendrá las acciones o recomendaciones que al respecto surjan, informe que una vez remitido al Director, deberá ser publicado en la página web de la Corporación y el cual podrá ser revisado a través de las auditorías regulares que lleva a cabo la Contraloría General de la Republica.

1.1 MARCO LEGAL

1.1.1 NORMAS NACIONALES:

La norma que regula el tema del Austeridad en el Gasto Público, es el Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público". Este decreto ha sido objeto de varias modificaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Decreto 2209 de 1998: "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".

- Decreto 2445 de 2000: "Por el cual se modifican los artículos N°: 8, 12,15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".

- Decreto 134 de 2001: "Por el cual se crea una excepción al Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998".

- Decreto 2672 de 2001: "Por el cual se modifica el artículo N° 9 del Decreto 1737 de 1998".

- Decreto 3667 de 2006: "Por el cual se modifica el artículo N° 8 del Decreto 1737 de 1998".

- Decreto 1598 de 2011: "Por el cual se modifica el artículo N° 15 del Decreto 1737 de 1998".

- Decreto 2785 de 2011: "Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo N° 4 del Decreto 1737 de 1998".

- Decreto 984 de 2012: "Por el cual se modifica el artículo N° 22 del Decreto 1737 de 1998". De igual manera, la Contraloría General de la República como organismo de control y vigilancia en materia fiscal, ha emitido las siguientes directrices:

- Circular N° 021 de 2011: Austeridad del gasto en el patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No 024 de 2011: Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Público que elaboran las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control. Para la presentación y preparación de este informe.

DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN:

Las propiedades, planta y equipo son objeto de depreciación o amortización. La depreciación, al igual que la amortización, reconoce la pérdida de la capacidad operacional por el uso y corresponde a la distribución racional y sistemática del costo histórico de las propiedades, planta y equipo durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de los activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. La depreciación y la amortización se deben calcular para cada activo individualmente considerado, excepto cuando se aplique la depreciación por componentes. Por su parte, la vida útil corresponde al período durante el cual se espera que un activo pueda ser usado por la entidad, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. También, se considera vida útil el número de unidades de producción o unidades de trabajo que la entidad contable pública espera obtener del activo.

AÑOS DE VIDA ÚTIL DE ACTIVOS DEPRECIABLES O AMORTIZABLES:

La vida útil de un activo depreciable o amortizable debe definirse por parte de la entidad contable pública, considerando los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo. Cuando se utilicen los métodos de depreciación de Línea Recta, Suma de los Dígitos de los Años o Doble Tasa sobre Saldo Decreciente, pueden tomarse como referencia las siguientes vidas útiles:

Activos Depreciables	Años de Vida Útil
Edificaciones	**45**
Redes, líneas y cables	**25**
Plantas, ductos y túneles	**40**
Maquinaria y equipo	**10**
Equipo médico y científico	**8**
Muebles, enseres y equipo de oficina	**10**
Equipos de transporte, tracción y elevación	**10**
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.	**10**
Equipos de comunicación	**5**
Equipos de computación	**5**

1.2 DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE LA MATERIA:

La Corporación ha emitido comunicaciones con el fin de sensibilizar a los funcionarios para que desde su actuar sean promotores y ejecutores de una política de austeridad, tanto desde el compromiso personal como el que deben tener institucionalmente.

2. ALCANCE:

La información que se presenta a través de este informe, corresponde al seguimiento y análisis a las ejecuciones de los gastos en los cuales ha incurrido la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL SUCRE "CARSUCRE"**, en el cuarto trimestre del año 2020, es decir el periodo comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Cabe mencionar que, la información del presente informe se recopila por medio de la herramienta Excel, ayudando efectivamente para el cálculo y análisis de los datos, permitiendo establecer las variaciones del periodo evaluado, logrando emitir recomendaciones tanto preventivas y correctivas.

2.1 METODOLOGIA:

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, solicitó a las áreas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Almacén; la información del cuarto trimestre, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, con los gastos realizados en las áreas antes mencionadas.
Obtenida la información, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2020, según los conceptos que se refieren al gasto como: gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de teléfono fijo y móvil celular, asignación y uso de parque automotor, suministro de combustible, servicios públicos y mantenimiento locativo en la planta del personal administrativo de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE".**

2.2 PLANTA DE PERSONAL:

El Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministro de Hacienda, modificatorio del Decreto 1737 de 1998, para el caso de la administración de personal y contratación de servicios personales, establece que: "… los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan". La planta de personal de la Corporación cuenta con 42 funcionarios, distribuida de la siguiente manera:

PLANTA DE PERSONAL CARSUCRE 2020		%
Elección por período fijo	1	2%
Libre Nombramieto y Remosión	5	12%
Carrera Administrativa	31	74%
Provisionalidad	5	12%
Total	**42**	**100%**

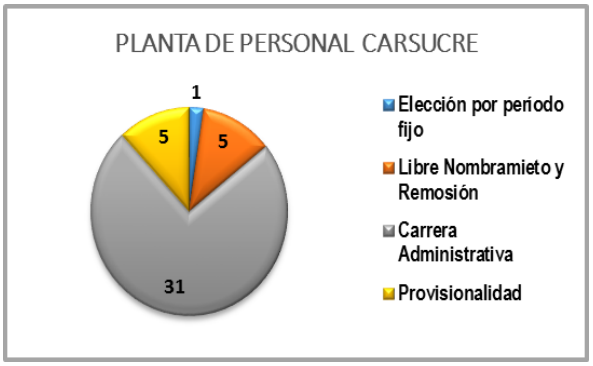

En cuanto a las vacaciones, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Nacional 1045 de 1978, indica que: "solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio. Solo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no tomadas en caso de retiro de los funcionarios, situación que es controlada por el área responsable a través de la solicitud de programación semestral de las vacaciones de los funcionarios, en la cual, se cita constantemente el artículo y se solicita se le de cumplimiento".

Con relación a las Horas extras estable el "ARTICULO N° 36 del Decreto 1042 de 1978 DE LAS HORAS EXTRAS DIURNAS, Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras". La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"**, durante el cuarto trimestre en los meses octubre, noviembre y diciembre de 2020 se incurrió los siguientes Gastos de Personal asociados a la Nómina descritos en este informe, en la página 9 y 10 de este informe.

2.3 ANÁLISIS:

La información presentada registra el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos del Cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD DEL GASTO

A continuación se presenta la información de los gastos en los cuales ha incurrido la Corporación, detallando cada uno de los ítems sobre los cuales hay regulaciones normativas.

EJECUCION PRESUPUESTAL CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE CUARTO TRIMESTRE "CARSUCRE" 2020						
DETALLE	1º Trimestre 2020	2º Trimestre 2020	3º Trimestre 2020	4º Trimestre 2020	Variación Absoluta	Variacion Relativa
Ejecución	1.055.709.689	397.461.313	500.195.188	1.111.110.272	610.915.084	54,98%
Apropiación Definitiva	2.653.343.613	2.653.343.613	3.092.954.066	3.160.506.171	Ejecución Acumulada	3.064.476.462
% Ejecución	39,79%	14,98%	16,17%	35,16%		96,96%

- **Gráfica N° 1:**

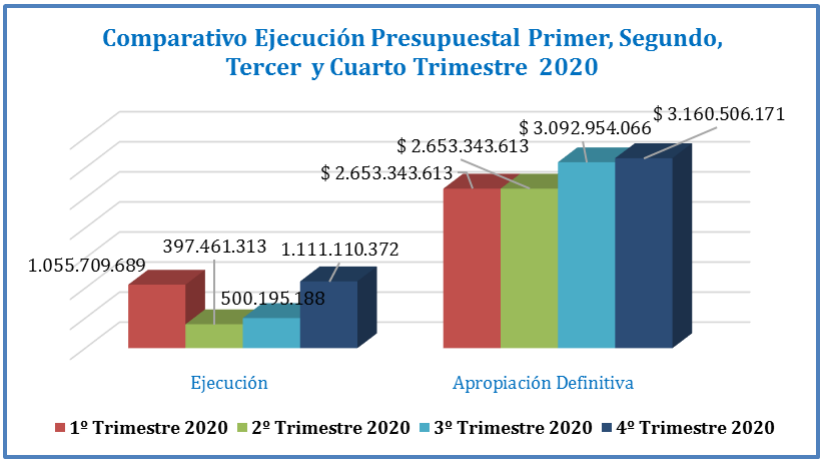

A partir de los resultados analizados en la gráfica N° 1, se indica que la ejecución presupuestal para el Cuarto trimestre de 2020 en la corporación fue de $1.111.110.272 registrando un aumento en la ejecución con relación al tercer trimestre del 54,98%.

3.1 SERVICIOS PERSONALES:

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros más representativos, correspondientes al Cuarto Trimestre de la vigencia 2020.

FACTORES SALARIALES CUARTO TRIMESTRE "CARSUCRE" 2020				
Detalle	**3º Trimestre 2020**	**4º Trimestre 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa**
Apropiacion Definitiva	2.059.052.810	2.126.611.915	67.559.105	3,28%
Ejecución	606.562.122	879.515.133	272.953.011	45,00%
% Ejecución	**29,46%**	**41,36%**	**Total Ejecutado**	**96,96%**

- **Grafica N° 2:**

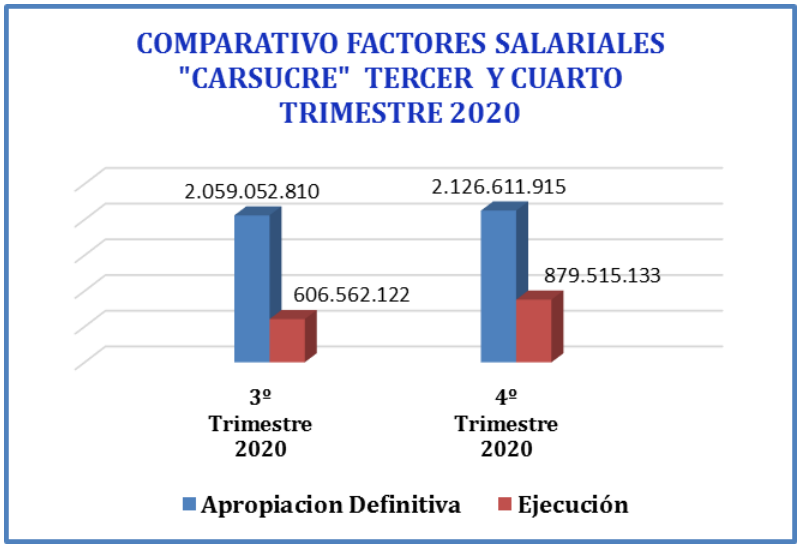

A partir del análisis efectuado a la ejecución presupuestal se puede observar que en los servicios personales, el sueldo básico para el cuarto trimestre tuvo una apropiación definitiva de $ 2.126.611.915, del cual se comprometieron $879.515.133, lo que representa una ejecución del 41.36%, realizando un comparativo entre el tercer y cuarto trimestre del periodo evaluado, presentando un aumento del 45%.

- **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA:**

A continuación se presenta las contribuciones inherentes de la nómina para el cuarto trimestre de la vigencia 2020 de la corporación:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE" CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA 4° TRIMESTRE 2020			
Detalle	**Apropiacion Presupuestal 4° Trimestre 2020**	**Presupuesto Comprometido 4° Trimestre 2020**	**Ejecución**
Caja de compensación familiar	$ 73.713.160	73.713.160	10,21%
Aportes al ICBF	$ 55.284.870	55.284.870	7,65%
Aportes al SENA	$ 36.856.580	$ 36.856.580	5,10%
Pensiones	$ 170.868.366	$ 170.868.366	23,66%
Salud	$ 135.007.102	$ 135.007.102	18,69%
Aportes a cesantías	$ 210.884.363	156.948.821	21,73%
Aportes generales al sistema de riesgos	39.658.338	39.658.338	6%
Total Contribuciones	**722.272.779**	**668.337.237**	**92,53%**
Total Ejecutado 1 , 2 , 3 y 4 Trimestre			**92,53%**

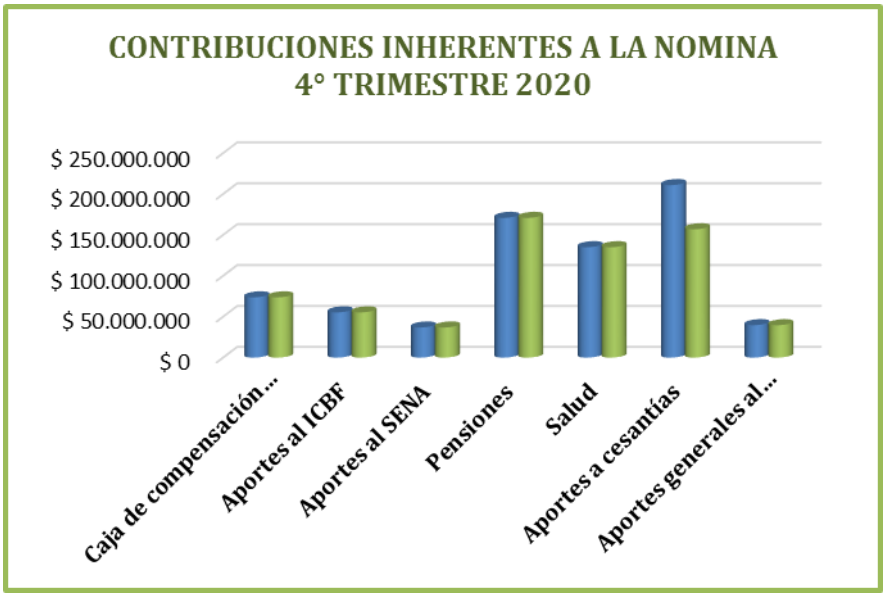

Observando los resultados obtenidos, se deduce que las contribuciones inherentes a la nómina para el cuarto trimestre tuvo una ejecución de 668.337.237 representada en un 92.53%, teniendo la mayor ejecución porcentual en las Cesantía (23.66%), seguido la salud (18.69%), Por otro lado, los valores menos representativos correspondió a aportes de Sena (5.10%) y Aportes generales al sistema de riesgos (6%). Cabe aclarar que para este periodo tiene una ejecución total del 92.53%.

- **HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS**:

Para el trimestre evaluado no se efectuaron pagos de horas extras y días festivos.

- **REMUNERACIÓN QUE NO CONSTITUYEN FACTOR SALARIAL:**

  - ✓ **PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL:**

Con respecto a la remuneración que no constituye factor salarial se describe los siguientes rubros:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"			
Remuneración que no Constituye Factor Salarial 4° Trimestre 2020			
Detalle	**Apropiación Presupuestal 4° Trimestre 2020**	**Presupuesto Comprometido 4° Trimestre 2020**	**Ejecución**
Indemnización por vacac	77.177.510	77.177.510	24,77%
Bonificación especial de recreación	10.245.043	4.771.774	1,53%
Prima técnica no salarial	201.063.000	201.063.000	64,52%
Prima técnica no salarial	23.135.924	20.487.664	6,57%
Total Remuneración	**311.621.477**	**303.499.948**	**97,39%**

- **Grafica N° 4:**

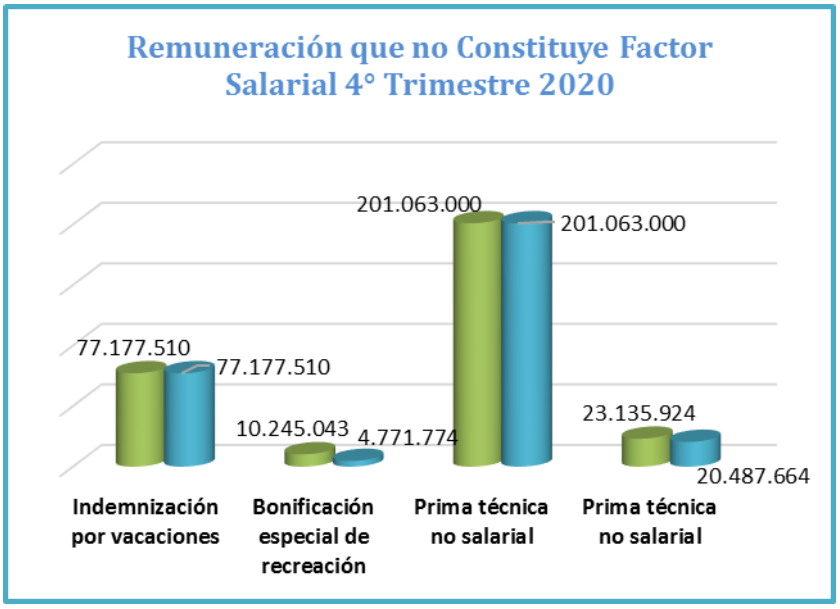

En la Gráfica N° 4. Se observa que la prima técnica no salarial tuvo una ejecución global para el cuarto trimestre del 97.39%, siendo el más representativo prima técnica no salarial con una ejecución del 64.52%. Sin embargo embargo, el menor valor es el de Bonificación especial de recreación representada en 1.53%.

3.2 PUBLICIDAD:

De acuerdo con el decreto 1094 de 2001 está prohibida la celebración de contratos de publicidad y sólo deben ser publicados los avisos institucionales consagrados en la ley.
En este sentido, encontramos durante el trimestre en análisis que en este periodo no fueron celebrados contratos de publicidad y que sólo se publicaron los avisos que por mandato legal deben publicarse y convocatorias para la participación ciudadana en los diferentes eventos y actividades corporativas.

Conforme con el decreto 3667 de 2006 no se puede patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente debe cumplir la Corporación, frente a lo cual se verificó que las publicaciones realizadas corresponden al cumplimiento de la misión institucional de la Corporación.

El decreto 2672 de 2001 estable la prohibición de difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Llevada a cabo la verificación correspondiente, no se observan gastos originados en expresiones o publicidad como la aquí mencionada.
A continuación se relacionan los gastos por concepto de publicidad y publicaciones del trimestre en análisis:

En el Cuarto Trimestre de 2020 no se efectuaron gastos por concepto de publicidad.

3.3 VIAJES Y VIÁTICOS:

En cuanto a los gastos por concepto de viáticos tenemos los siguientes datos:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"			
Viáticos de los Funcionarios en Comisión 3° Trimestre 2020			
Detalle	**Apropiación Presupuestal 2020**	**Presupuesto Comprometido 4° Trimestre 2020**	**Ejecución**
Viáticos de los Funcionarios en Comisión	19.706.139	19.706.139	100,00%
Total Viáticos	**19.706.139**	**19.706.139**	**100,00%**

- **Gráfica N° 5**

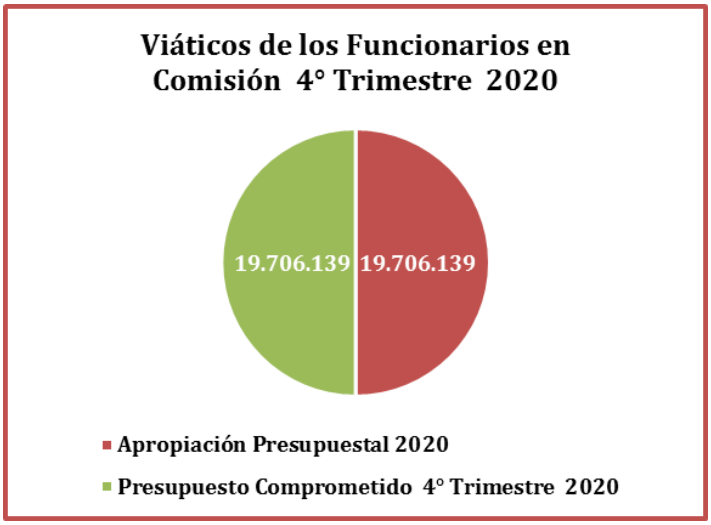

Por el Concepto de viajes y viáticos, para el cuarto trimestre de la vigencia 2020, la Corporación incurrió en estos gastos por valor de $19.706.139, representado en un 100%.

3.4 VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y REPARACIÓN:
3.4.1 CARROS:

3.4.1.1 ADMINISTRACIÓN FLOTA DE VEHÍCULOS:

La norma establece que puede existir un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes y su utilización será exclusivamente para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la Corporación.
La administración de la flota de vehículos se encuentra a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental, específicamente dentro del Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos y Tecnológicos, cuyas acciones se dirigen a lograr mayor eficiencia en el uso de los mismos.

ADICIONES Y MEJORAS. Las adiciones y mejoras a las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos.

3.4.2 COMBUSTIBLE:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE			
CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE 2020			
DETALLE	CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE). VIGENCIA 2020.	INVERSIONES JG S.A.S.	005	18.000.000

CORPORACION REGIONAL DE SUCRE CARSURE			
Comparativo Consumo de Combustible 3° y 4°- 2020			
3°Trimestre 2020	4° Trimestre 2020	Diferencia Absoluta	Variacion %
14.400.000	2.700.000	$ 11.700.000	19%

- **Gráfica N° 6**

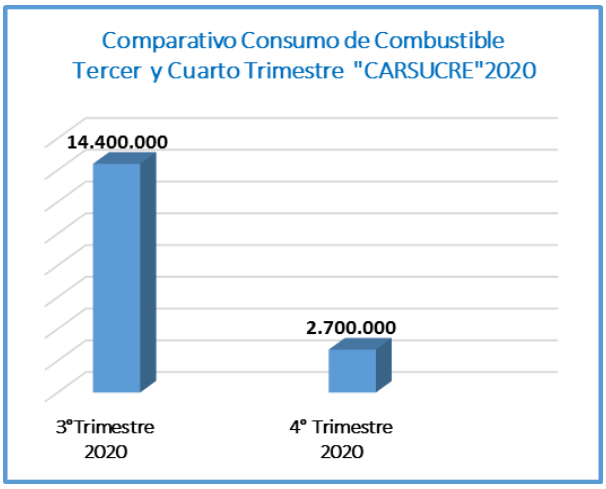

Como indica la Gráfica anterior, el combustible para el parque automotor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE", en el Cuarto trimestre 2020, tuvo una ejecución por valor de 2.700.000, lo que representó un 19% del presupuesto asignado.

3.4.3 MANTENIMIENTO:

CORPORACION REGIONAL DE SUCRE CARSURE			
Comparativo Mantenimiento y Reparación de Vehículos Tercer y Cuarto Trimestre 2020			
Tercer Trimestre 2020	**Cuarto Trimestre 2020**	**Diferencia Absoluta**	**Variacion %**
22.947.960	0	0	0

- **Gráfica N° 7**

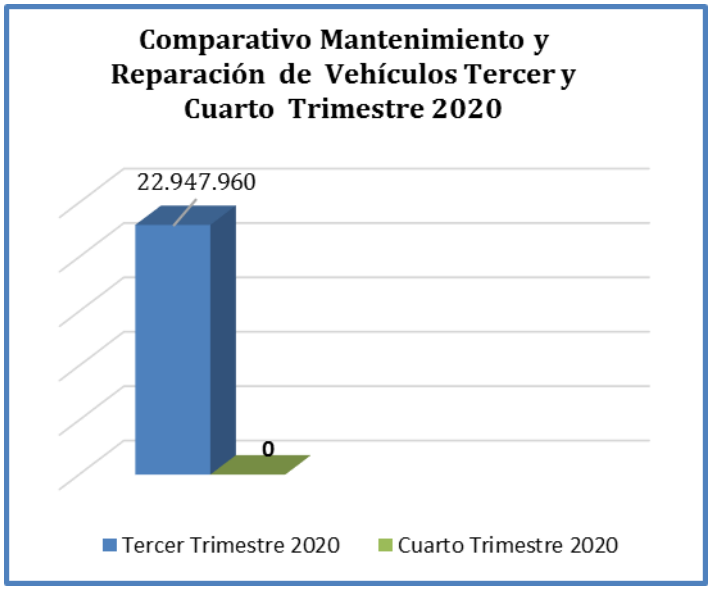

En relación al mantenimiento correctivo y preventivo para el parque automotor para la vigencia 2020, Carsucre, a través del contrato 015 asignó recursos por valor de 22.947.960, a corte octubre 31 se ha ejecutado en un 100%, por tanto para el cuarto trimestre no hubo presupuesto para ejecución por este concepto.

3.5 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE			
Comparativo Contrato de Seguridad y Vigilancia 3° y 4°			
Tercer Trimestre 2020	**Cuarto Trimestre 2020**	**Diferencia Absoluta**	**Variacion %**
48.622.416	9.724.429	-38.897.987	15%

- **Gráfica N° 8**

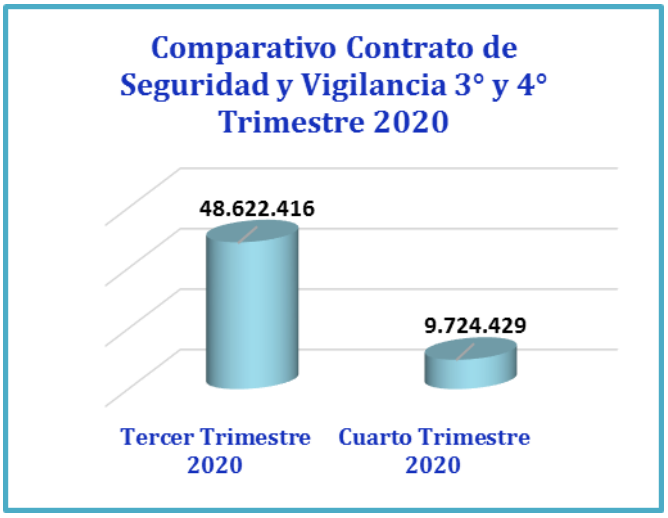

En relación al servicio de Seguridad y Vigilancia la Corporación realizó contrato por valor de 64.829.528, de los cuales para el cuarto trimestre tuvo una ejecución por valor de 9.724.429, representa 15%, quedando sin ejecutar el 10% para la próxima vigencia.

3.5.1 ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS Y PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CONTRA TODO RIESGO.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE CARSURE			
Comparativo Póliza Para Vehículos 3° y 4° Trimestre			
Tercer Trimestre 2020	**Cuarto Trimestre 2020**	**Diferencia Absoluta**	**Variacion %**
19.727.070	0	0	0%

- **Gráfica N° 9**

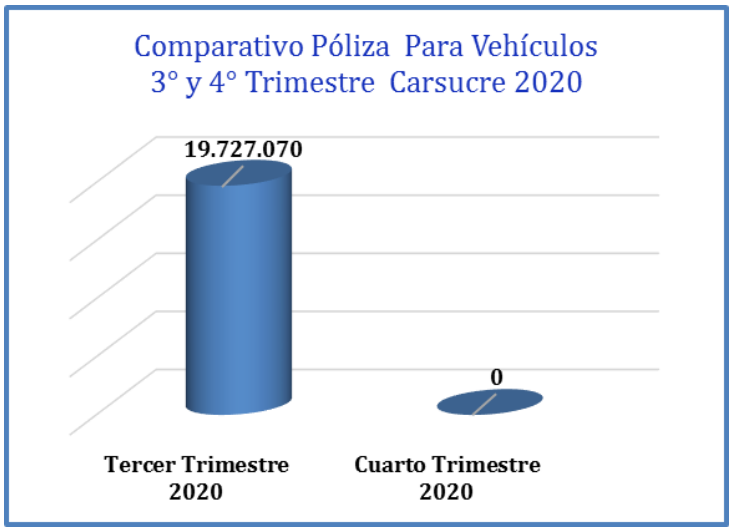

Para el cuarto trimestre de la presente vigencia, no hubo compra de póliza contractual para vehículos, toda vez que el valor apropiado ya se ejecutó 100% para este concepto.

3.6 GASTOS DE PAPELERÍA

- **PAPELERÍA:** En el cuarto trimestre 2020, el consumo de la papelería realizada de resmas tamaño oficio, carta y el uso de tóner: **Consumo de Resma Tamaño Oficio:**

CONSUMO RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO CUARTO TRIMESTRE 2020				
Información Suministrada por la Oficina de Almacén				
Dependencia	**Tercer Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**cUARTO Vigencia Fiscal 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa %**
Aguas Subterráneas	6	3	-3	-50%
Archivo Central	10	24	14	140%
Cambio Climático	4	2	-2	-100%
Contabilidad y Presupuesto	5	4	-1	-25%
Control Interno	4	0	-4	100%
Dirección General	2	2	0	0%
Educación Ambiental	5	0	-5	100%
Fauna Tolú	9	5	-4	-80%
Oficina de Almacén	3	2	-1	-50%
Oficina de Contratación	14	15	1	7%
Oficina de Control y Vigilancia	7	9	2	29%
Oficina de Fauna Silvestre	8	8	0	0%
Oficina de Laboratorio	4	3	-1	-33%
Oficina de Licencias	7	10	3	30%
Oficina de Notificaciones	9	11	2	22%
Pagaduría	11	6	-5	-45%
Recepción	1	1	0	0%
Respel S.G.A	8	0	-8	100%
Secretaría General	9	17	8	89%
Secretaría de Profesionales	20	34	14	41%
Subdirección Administrativa y Financiera	6	2	-4	-67%
Subdirección de Gestión Ambiental	10	2	-8	-80%
Subdirección de Planeación	7	2	-5	-250%
Vivero Mata de Caña	2	0	-2	100%
TOTAL:	**171**	**162**	**-9**	**-5%**

Grafica N° 10.

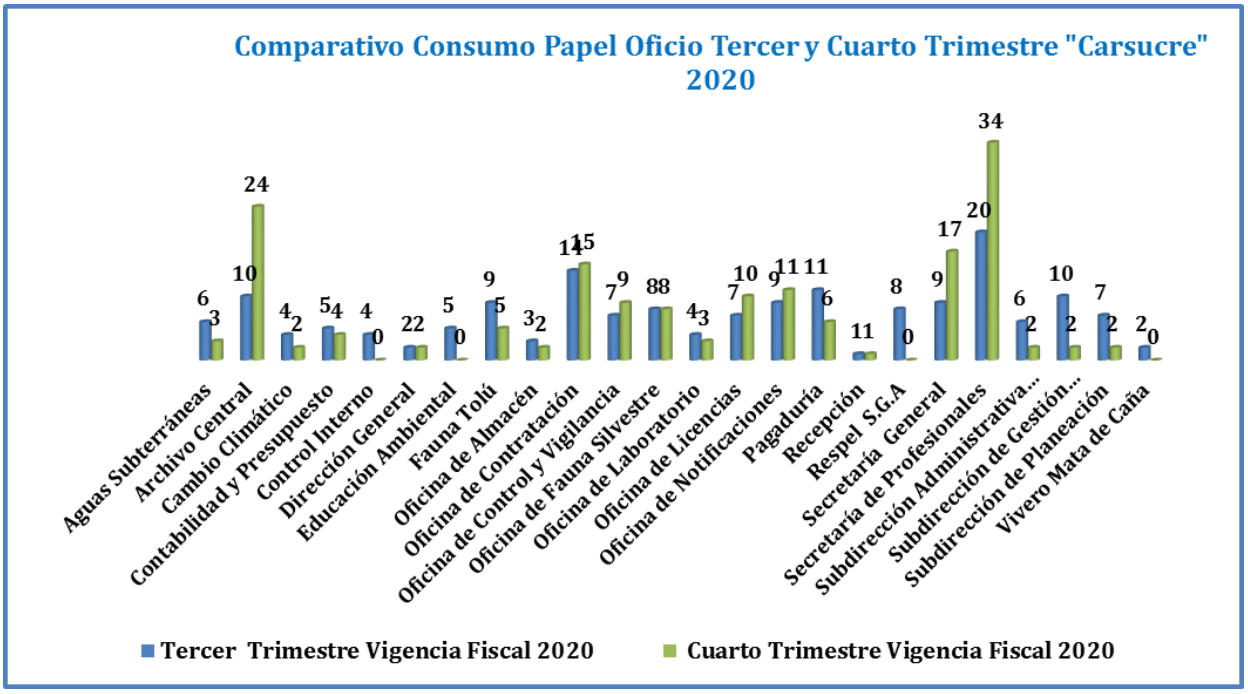

Realizando un comparativo de consumo de papel resma Oficio entre los trimestres evaluados, para el tercer trimestre fue de 171 y para el cuarto fue de 162, tuvo una variación absoluta de -9 resmas, lo que representó una ligera disminución del -5%. Por su parte, las oficinas de mayor consumo fueron: Secretaria de los profesionales 34, Archivo central 24, Secretaría General 17, Oficina de Contratación 15, Oficina de Notificaciones 11.

- **Consumo de Resmas Tamaño Carta:**

CONSUMO RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA CUARTO TRIMESTRE 2020 Información Suministrada por la Oficina de Almacén				
Dependencia	**Tercer Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Cuarto Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa %**
Aguas Subterráneas	6	5	-1	-17%
Archivo Central	12	19	7	58%
Cambio Climático	8	2	-6	-300%
Contabilidad y Presupuesto	8	6	-2	-25%
Control Interno	4	0	-4	100%
Dirección General	3	2	-1	-50%
Educación Ambiental	5	0	-5	100%
Fauna Tolú	9	2	-7	-350%
Oficina de Almacén	3	4	1	25%
Oficina de Contratación	10	13	3	30%
Oficina de Control y Vigilancia	7	8	1	14%
Oficina de Fauna Silvestre	8	10	2	25%
Oficina de Laboratorio	3	6	3	100%
Oficina de Licencias	8	8	0	0%
Oficina de Notificaciones	13	10	-3	-23%
Pagaduría	10	8	-2	-20%
Recepción	0	1	1	100%
Respel S.G.A	7	0	-7	-100%
Secretaría General	11	17	6	55%
Secretaría de Profesionales	22	14	-8	-57%
Subdirección Adtiva y Financiera	14	11	-3	-21%
Subdirección de Gestión Ambiental	6	0	-6	-100%
Subdirección de Planeación	7	2	-5	-250%
Vivero Mata de Caña	2	0	-2	100%
TOTAL	**186**	**148**	**-38**	**-20%**

- **Grafica N° 11**

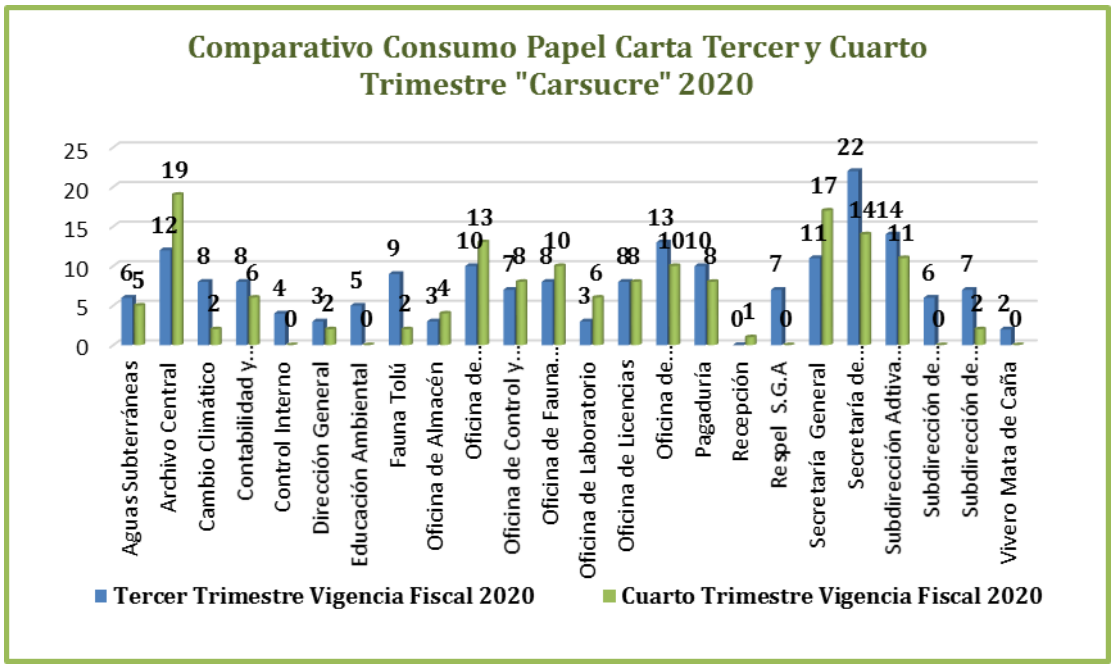

Realizando las respectivas comparaciones del tercer y cuarto trimestre para la vigencia 2020, se observa que el consumo de resmas tamaño Carta disminuyó de manera significativa en un -20%. Cabe señalar que, para este periodo las oficinas con mayor gasto de papel carta fueron: Secretaría de los Profesionales 22, Subdirección Administrativa y Financiera 14, Oficina de Notificaciones 10, Administrativa y Financiera 10, Archivo Central 12, Secretaría General 11, Pagaduría 10, y Oficina de Contratación 10.

- **CONSUMO DE TÓNER:**

CONSUMO DE TONERS CUARTO TRIMESTRE CARSUCRE 2020				
Información Suministrada por la Oficina de Almacén				
Dependencia	**Tercer Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Cuarto Trimestre Vigencia Fiscal 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa %**
Aguas Subterráneas	3	1	-2	33%
Archivo Central	12	11	-1	92%
Cambio Climático	4	1	-3	25%
Contabilidad y Presupuesto	4	1	-3	25%
Control Interno	1	0	-1	-100%
Dirección General	2	0	-2	-100%
Educación Ambiental	4	0	-4	-100%
Fauna Tolú	12	8	-4	-33%
Oficina de Almacén	3	2	-1	-33%
Oficina de Contratación	6	5	-1	-17%
Oficina de Control y Vigilancia	11	6	-5	-45%
Oficina de Fauna Silvestre	6	5	-1	-17%
Oficina de Laboratorio	3	1	-2	-67%
Oficina de Licencias	6	4	-2	-33%
Oficina de Notificaciones	0	2	2	100%
Oficina de SIAT y Sistemas	4	1	-3	-75%
Pagaduría	4	6	2	50%
Respel S.G.A	5	3	-2	-40%
Secretaría General	10	0	-10	-100%
Secretaría de Profesionales	13	5	-8	-62%
Subdirección Adtiva y Financiera	11	3	-8	-73%
Subdirección de Gestión Ambiental	4	2	-2	-50%
Subdirección de Planeación	5	8	3	60%
TOTAL	**133**	**75**	**-58**	**-44%**

- **Grafica N° 12**

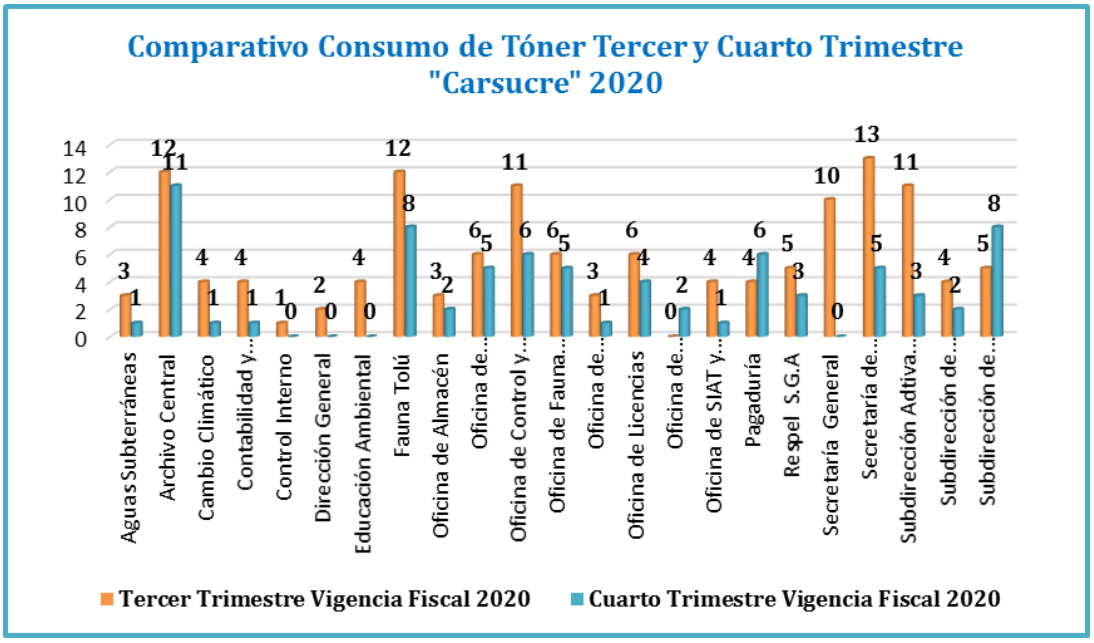

Realizado el comparativo del tercer y cuarto trimestre para la vigencia 2020, se observa una evidente disminución en relación al consumo de tóner del -44%. Cabe destacar que las oficinas con mayor consumo fueron: Archivo central 11, Fauna Tolú 8, Subdirección de Planeación 8, Oficina de Control y vigilancia 6 y pagaduría 6.

4. TELEFONÍA:

El decreto 1737 de 1998 establece que en la entidad se deben asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Realizada la averiguación correspondiente, se verificó que este tipo de llamadas se encuentran restringidas y en caso de requerirse, se deben solicitar a la persona encargada, quien a su vez lleva control de las mismas.

El decreto 1737 de 1998 en el artículo N° 15, modificado por el decreto 1598 de 2011 establece la posibilidad de asignar teléfonos celulares a ciertos funcionarios, básicamente del nivel directivo, y los planes adquiridos deben ser de los denominados "controlados" o

"cerrados", situación que se cumple a cabalidad en los planes que se manejan en la Corporación.

A continuación se relacionan los cargos y/o oficinas que tienen asignadas líneas de telefonía fijas, los cuales son acordes con lo autorizado por la normatividad.

El Servicios de Telefonía Fija es facilitado a través de la Empresa **TIGO - UNE**

4.1 SALDOS DE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS:

Gastos por Servicios de Teléfono Fijo Cuarto Trimestre CARSUCRE 2020			
Tercer Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2020	Variación Absoluta	% Variación Relativa
$ 1.706.726	$ 1.543.077	-$ 163.649,00	-10%

Realizado el comparativo del tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2020, se puede observar una disminución en el consumo de servicio de telefonía fija, por valor de 163.649, representado en el -10%.

- **Gráfica N° 13**

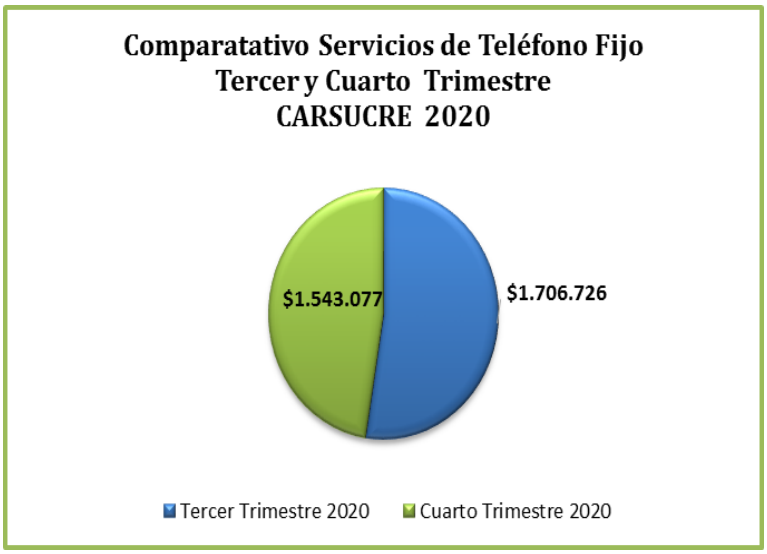

4.2 INTERNET:

Gastos por Servicios de Internet Cuarto Trimestre 2020			
Tercer Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2020	Variación Absoluta	% Variación Relativa
$ 5.569.200	$ 5.569.200	$ -	0,00%

- **Gráfica N° 14**

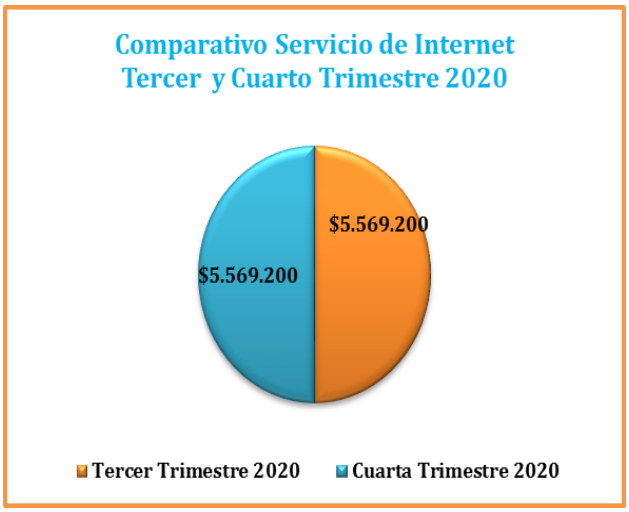

Para el Cuarto trimestre el Servicio de internet se mantuvo por el mismo valor de 5.569.200, comparado con el tercer trimestre de la misma vigencia.

- **USO DEL TELÉFONO CELULAR DEL DIRECTOR GENERAL:**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1598 de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE" tiene asignando un teléfono celular al Director General.

Gastos por Servicios de Telefonía Celular Tercer y Cuarto Trimestre 2020			
Tercer Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2020	Variación Absoluta	% Variación Relativa
$ -	$ -	$ -	0%

De acuerdo a la tabla anterior se refleja que no hubo pagos por el concepto de telefonía celular para el cuarto trimestre.

SERVICIOS PÚBLICOS:

SERVICIOS PUBLICOS CUARTO TRIMESTRE 2020				
SERVICIOS	**3°. Trimestre 2020**	**4°. Trimestre 2020**	**Variación Absoluta**	**Variación Relativa %**
Energía	23.466.610	21.944.270	-1.522.340	-6%
Agua	714.070	724.760	10.690	1%
Total	**24.180.680**	**22.669.030**	**-1.511.650**	**-6%**

Para el cuarto trimestre, por concepto de Servicios Públicos, comparado con los pagos efectuados en el tercer trimestre, la Corporación Autónoma Regional De Sucre "Carsucre", registró una disminución en el servicio de energía por valor de 1.522.340, representado en un -6%. No obstante, el servicio de agua tuvo un leve aumento por valor de 10.690 representado en un 1%. De manera global los servicios públicos disminuyeron en un -6% para el periodo evaluado.

- **Gráfico N° 15**

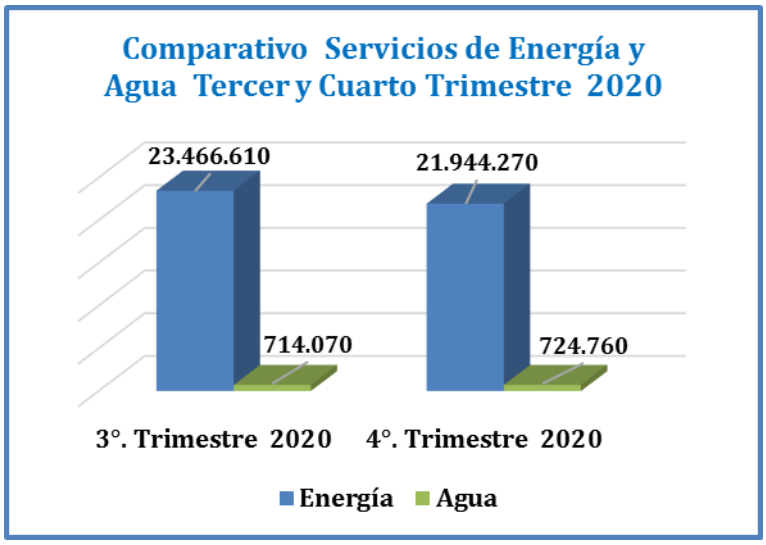

- **CONSUMO DE AGUA:**

CONSUMO DE AGUA	
Objeto	Reducir el consumo de agua, con el fin de cuidar y proteger el recurso hídrico y reducir el costo.
Meta	Reducir el consumo de agua en 2% m3, respecto al consumo anual del año 2020 teniendo en cuenta la proporcionalidad de funcionarios, contratistas y pasantes.
Indicador	Consumo en m3 periodo actual m3/ consumo en m3 del periodo anterior proporcionalmente al No. de usuarios en los dos periodos

- **ENERGÍA:**

Con el fin de propender por el ahorro de energía en la Entidad, en el periodo evaluado se continuó con la implementación de las siguientes medidas:

Se mantienen las políticas de operación para minimizar el consumo de energía. Los funcionarios al terminar sus funciones deben apagar los equipos de cómputo y electrónicos en cada una de las oficinas de la corporación.

Las impresoras y las pantallas de los computadores deben tenerlas en modo de ahorro de energía.

Los guardas de seguridad realizan recorridos por las instalaciones, para apagar luces que encuentren encendidas a las 7:00 p.m.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En análisis del cumplimiento de las disposiciones en materia de Austeridad del Gasto del presente informe:

Se puede concluir que la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE", continúa realizando grandes esfuerzos por parte de la Dirección General de la Corporación con su política de Austeridad, motivando a los funcionarios y contratistas a través de campañas pedagógicas encaminadas al cumplimiento de la política de austeridad, así como de ser coherentes con la misión de la Entidad como Autoridad Ambiental al reducir, reciclar, ahorrar y en general cambiar los malos hábitos de consumo de los colaboradores y sus familias buscando más conciencia en sus acciones diarias.

Recomendaciones:

- Sensibilizar a los Servidores Públicos en la generación de una cultura de ahorro en la Corporación, en acciones como el racionamiento del uso del papel y los tóner, utilizando los medios digitales y correos, de manera preferente, evitando imprimir utilizando el papel a doble cara, reutilizar el papel usado para los borradores, entre otros.
- Establecer con los Funcionarios de la Corporación, las políticas de austeridad del gasto que conlleven a la optimización de recursos, procurando el buen desempeño de los principios de economía y eficiencia de la administración pública.
- Continuar con el compromiso, de generar acciones para la mitigación de riesgos en cada uno de los procesos, en aras de dar cumplimiento a la directiva presidencial 09/11/2018.

Finalmente, la Oficina de Control Interno coloca en consideración el presente informe, en ejercicio del fomento a la cultura del autocontrol y en cumplimiento con lo establecido en la normativa.

ORIGINAL FIRMADO

OSNAR CARLOS ACUÑA C.
Jefe de Control Interno
Carsucre.